



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 18 de enero del 2011

Visto el Informe Nº 051-CPRP-DOP-HSEB-2011 remitido por la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos de Urgencia Nº 032, y 046-2002, se aprobó la Asignación por Productividad al personal que desarrolla actividades asistenciales denominada "Asignación extraordinaria por Trabajo Asistencial" y el Numeral 6.7 de la Directiva Nº 003-5- MINSА/OG.RR.HH.-V.01, aprobado por R. M. Nº 223-2003-SA/DM, establece que el Pago del incentivo por **PRODUCTIVIDAD Y AETA**, sea con recursos de la Institución y de otras fuentes o transferencias, deberá hacerse efectivo con cargo a las labores efectivamente realizadas en horas adicionales a la jornada legal de trabajo;

Que, mediante documento de Visto, la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal remite le relación de los compromisos efectuados en el módulo SIAF-SP de Incentivos por AETA del mes de **ENERO 2011**, siendo necesario efectuar el Pago de la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial;

Que, el Numeral 1.2 del D. U. Nº 032-2002 y el D. U. Nº 110-2001-EF, establecen que los incentivos otorgados no tienen carácter remunerativo, ni pensionable, ni sirve de base de cálculo para la compensación de tiempo de servicios ni para ningún otro beneficio;

De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, D. U. Nº 032-2002;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial. Nº 701-2004-MINSA;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina de Personal del Hospital "Sergio E. Bernales";



SE RESUELVE:

1°.- **Autorizar** el Pago de Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial, correspondiente al Mes de **ENERO 2011**, desagregado por Fuentes de Financiamiento, monto y concepto siguiente:

MES DE ENERO 2011

RECURSOS ORDINARIOS:

AETA - Apoyo Nutricional	218,890.00
AETA - Alimentación	117,809.96
AETA - Productividad	291.330,00
AETA - Diferenciada	5,160.00

SUB TOTAL: S/ 633.189,96

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

AETA - Diferenciada	36,800.00
AETA - Productividad	132.090,00

SUB TOTAL: S/ 168.890,00

TOTAL GENERAL: S/ 802.079.96

2°.- Las Direcciones de las Oficinas de Planeamiento Estratégico, Recursos Humanos y Economía, quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional;

3.- Las transferencias que se autoriza están afectadas a las Partidas Específicas 2.1.13.32 Transcribir copia de la presente Resolución a los Organismos pertinentes.

PRR/ CSCC/FCCH/sjrd.

DISTRIBUCIÓN:

- DEPE
- DEA
- DOP
- DOAJ
- DOE
- SUBCAFAE

Regístrese y Comuníquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Personas que demandan el Porvenir

.....
Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20309